



142243

No. 142.243

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EMILIO CAMPS GALLEGO.

RESIDENCIA: C^o Real de Madrid, 3. - VALENCIA.

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE SEÑALIZACION PERFEC-
CIONADO".

Prioridad: Patente n.º del



142243

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



142243

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un dispositivo de señalización perfeccionado, especial-
mente para motoristas y ciclistas el cual está constituido
por un guante que está provisto en al menos parte de su ex-
tensión de un material de naturaleza fosforescente, con el
fin de que puedan verse en la oscuridad las señales indica-
das por aquellos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una planta de un guante rea-
lizado de acuerdo con la invención. Como puede comprobarse
el cuerpo del guante -1- presenta como todos, cinco dedos
-2- y un puño -3- a través del cual se introduce la mano en
el mismo. Pues bien, constituye una verdadera novedad que
20 la superficie -4- de su cuerpo constitutivo esté dotada al
menos en parte de su extensión de un material de naturaleza
fosforescente, si bien en la práctica se prevé que toda la
superficie de dicho guante, sea de naturaleza fosforescente,
fluorescente o similar.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:

30 La provisión de un material de naturaleza fosfo-
rescente en al menos parte de la extensión de la superficie
del guante, que preferentemente constituye el dispositivo

142243



1 de señalización que nos ocupa, permite que las señales producidas por los motoristas y ciclistas en la oscuridad de la noche sean visibles.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- Organización sencilla y económica y de fácil ejecución.

2ª.- La provisión del material de naturaleza fosforescente en la superficie del guante permite que las señales producidas por los motoristas y ciclistas sean visibles en la oscuridad, evitando accidentes de todo tipo.

15 3ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los dispositivos de señalización conocidos, precisamente porque las señales producidas hasta ahora con los guantes normales no eran visibles en la oscuridad, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

-142243



1

1ª.- DISPOSITIVO DE SEÑALIZACION PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por un guante o similar que presenta la superficie de su cuerpo constitutivo sustancialmente dotada, al menos en parte de su extensión de un material de naturaleza fosforescente que permite la visión de dicho guante en la oscuridad, para la práctica de señales de circulación.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE SEÑALIZACION PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 11 Octubre 1.968

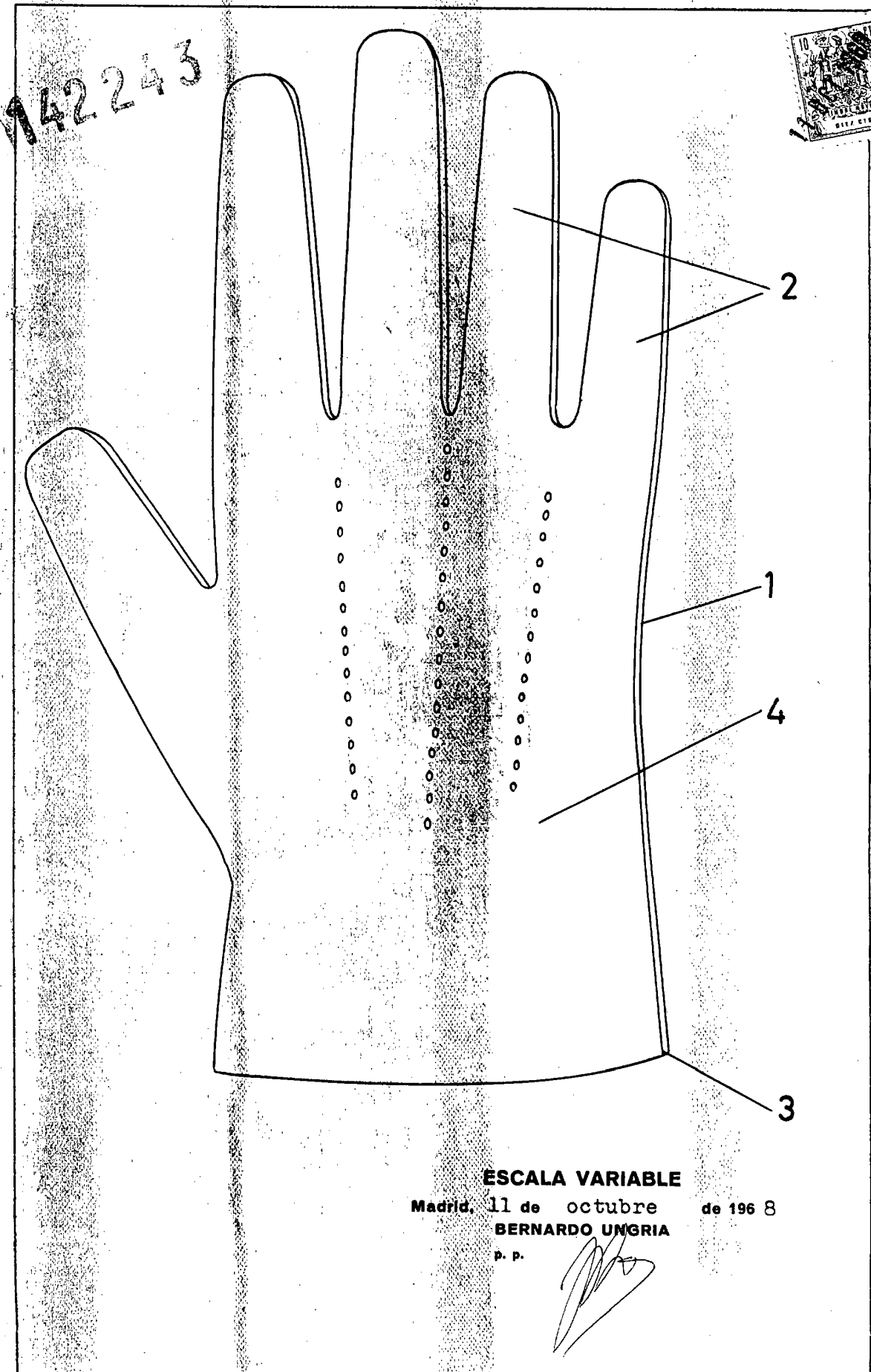
BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30



A-